

PRONTUARIO

TÍTULO: Prensa, ley y ética
CODIFICACIÓN: PER 113
CRÉDITOS: 3 créditos | 45 horas contacto | 1 término

DESCRIPCIÓN

Se provee una introducción a la legislación y jurisprudencia, tanto estatal como federal, así como los cánones y estándares éticos que rigen el ejercicio del periodismo en Puerto Rico. Los temas de discusión abarcan el alcance y limitaciones de la protección constitucional a la libre expresión y prensa, y el acceso a la información pública. Además, provee una base respecto al alcance del derecho constitucional a la intimidad y sus choques constantes con el derecho a la libertad de prensa, como lo es, por ejemplo, la doctrina de difamación. Así también, se abarcan los derechos de autor de textos, imágenes y material audiovisual, así como asuntos relacionados con la aplicación de estos derechos en la era digital.

This course provides a basis to local and federal legislation and jurisprudence, as well as the ethical standards for the profession of journalism in Puerto Rico. Topics include the scope of freedom of speech and its limitations with an emphasis on freedom of the press, the right to freedom of information and access to public documents. It also covers the scope of the constitutional right to privacy and its constant clashes with freedom of the press, like, for example, the defamation doctrine. The course also covers federal and local copyright regulations regarding text, images and audiovisual material, as well as matters related to the practical application of all these rights in the digital age.

JUSTIFICACIÓN

Un periodista debe conocer el alcance y las limitaciones de los derechos constitucionales que conlleva su profesión, pues solo así podrá ejercerla a cabalidad y evitará enfrentar consecuencias legales por incurrir en el abuso de las garantías constitucionales que le cobijan. Es indispensable que los periodistas conozcan los criterios del derecho de acceso a la información en nuestro ordenamiento jurídico, con énfasis en los mecanismos legales disponibles para exigirle al estado que cumpla con su obligación de divulgar la información pública en su poder. También, deben conocer el alcance del derecho a la libertad de prensa e identificar los límites a su ejercicio, lo cual incluye las

consecuencias que puede acarrear su abuso. Este curso incluirá también una discusión profunda sobre la importancia de respetar los derechos de autor en el entorno digital.

Los ejercicios deben incluir la búsqueda en línea de material cobijado por una licencia de uso, así como ejercicios prácticos sobre asuntos jurídicos relacionados con el ejercicio de los derechos constitucionales objeto de análisis en el curso.

COMPETENCIAS

El curso desarrolla en el o la estudiante las siguientes competencias:

- **Comunicación**

OBJETIVOS

Al finalizar el curso el o la estudiante será capaz de:

1. Identificar las doctrinas que delimitan el alcance y las limitaciones del derecho a la libertad de expresión y prensa en Puerto Rico y Estados Unidos, incluyendo las regulaciones de tiempo, lugar y manera, de acuerdo con la doctrina de los foros públicos.
2. Identificar lo que constituye información pública o documento público, así como los criterios para un reclamo válido de confidencialidad por parte del estado.
3. Identificar el modo en que el ejercicio legítimo del derecho a la libertad de prensa en ocasiones choca con el ejercicio de otros derechos constitucionales fundamentales, como el derecho a la intimidad, principalmente en casos de difamación.
4. Identificar cómo el derecho constitucional a la libre expresión aplica a las realidades del entorno digital, desde cuyas plataformas hoy día la gran mayoría de los periodistas ejercen su profesión.
5. Conocer la terminología básica que un periodista de ordinario maneja como parte de la cobertura de los asuntos de naturaleza legal más comunes que frecuentemente suelen ser objeto de cobertura mediática.
6. Conocer la legislación federal y estatal aplicable al tema de propiedad intelectual; lo cual incluye marcas comerciales y patentes, con especial énfasis en los derechos de autor.
7. Conocer los deberes éticos que acarrea el ejercicio del periodismo, a la luz de los códigos de ética que rigen la profesión en Puerto Rico, así como el modo en que esos deberes se extienden al ejercicio periodístico en el entorno digital.
8. Identificar si el uso que se pretende dar a material protegido por derechos de autor constituye o no *fair use*, o uso justo.

9. Registrar derechos de autor o marcas comerciales en los respectivos registros adscritos al Departamento de Estado.
10. Dominar las distintas plataformas y alternativas disponibles para localizar material fotográfico o audiovisual de dominio público, o cobijado bajo alguna de las licencias Creative Commons disponibles.
11. Identificar el uso de material fotográfico o audiovisual de dominio público, o cobijado bajo alguna de las licencias Creative Commons e integrarlo a cualquier contenido original.

CONTENIDO

I. Introducción al sistema jurídico en Estados Unidos y Puerto Rico

- a. Introducción y conceptos generales aplicables a los medios de comunicación
- b. Puerto Rico como jurisdicción mixta y la importancia de estudiar las decisiones del Tribunal Supremo federal y del Tribunal Supremo de Puerto Rico.
- c. División de poderes.
- d. Conceptos básicos relacionados a las acciones judiciales

II. Fundamentos del derecho constitucional a la libertad de expresión

- a. Base jurídica del derecho a la libre expresión
 - i. Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América
 - ii. Artículo II, sección 4 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
 - iii. Artículo 4 del Código Político de 1902, 1 LPRA sec. 11
- b. Doctrina de censura previa.
 - i. A nivel federal, *New York Times Co. v. United States*, 403 US 713 (1971), sobre la prohibición de censura previa y el acceso a la información
 - ii. En Puerto Rico, véase *Aponte Martínez v. Lugo*, 100 DPR 282 (1971); *Pérez Vda. Muñiz v. Criado*, 151 DPR 355 (2000)
- c. Doctrina de los foros públicos
 - i. A nivel federal, *Perry Education Assn v. Perry Educators Assn*, 460 US 37 (1983), dispone que no existe un derecho absoluto a ejercer la libertad de expresión en propiedad pública.
 - ii. En Puerto Rico, para los distintos tipos de foro y su interpretación, véase *Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto v. Point Guard Insurance Company, Inc.*, res. 4 de diciembre de 2020,

- 2020 TSPR 149; *U.P.R. v. Laborde y otros I*, 180 DPR 253 (2010).
- d. Limitaciones legítimas que el Tribunal Supremo federal le ha reconocido al derecho a la libre expresión. Por ejemplo, palabras de riña, peligro claro e inminente (por incitar a la violencia), obscenidad, pornografía infantil, anuncios engañosos, etc.
- i. *Roth v. United States*, 354 US 476 (1957) y *Memoirs v. Massachusetts*, 383 US 413 (1966), sobre la prohibición de la expresión obscena
 - ii. *Miller v. California*, 413 US 15 (1973), sobre los tres criterios para determinar si un contenido es obsceno, para efectos de sostener la prohibición
 - iii. *New York v. Ferber*, 458 US 747 (1982), sobre la prohibición a la pornografía infantil
 - iv. *Schenck v. United States*, 249 U.S. 247 (1919), sobre la doctrina de peligro claro e inminente
 - v. *Brandenburg v. Ohio*, 395 US 444 (1999), sobre las expresiones que abogan por la comisión de delitos
 - vi. *Central Hudson Gas & Electric Corp. v. Public Service Commission*, 447 US 557 (1973) y *Sorrell v. IMS Health*, 564 US 552 (2011), sobre la expresión comercial, su alcance y limitaciones
- e. Derecho de acceso a la información en Puerto Rico.
- i. *Soto v. Secretario de Justicia*, 112 DPR 477 (1982), sobre el rango constitucional del acceso a la información en Puerto Rico y los criterios aplicables a un reclamo de confidencialidad por parte del estado
 - ii. *New York Times, Co. v. United States*, 403 US 713 (1971), sobre la naturaleza pública o confidencial de información en manos del estado.
 - iii. Art. 409 del Código de Enjuiciamiento Civil, 32 LPRA sec. 1781, sobre el derecho general de acceso a la información pública en poder del estado
 - iv. Art. 1(b) de la Ley Núm. 5 del 8 de diciembre de 1955, conocida como “Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico”, 3 LPRA sec. 1001(b), sobre la definición de documento público
 - v. A nivel federal, Freedom of Information Act (FOIA), 5 USC sec. 552 *et seq.*
 - vi. Ley Núm. 141-2019, “Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública”.
 - vii. Ley Núm. 122-2019, “Ley de Datos Abiertos del Gobierno de Puerto Rico”

III. Fundamentos del derecho constitucional a la intimidad

a. Base jurídica del derecho a la intimidad

- i. A nivel federal, *Griswold v. Connecticut*, 381 US 479 (1965), *Katz v. United States*, 389 US 347 (1967), *Roe v. Wade*, 410 US 113 (1973), *Kyllo v. United States*, 533 US 27 (2001)
- ii. En Puerto Rico, Artículo II, secciones 1 y 8 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, *Noriega v. Hernández Colón*, 122 DPR 650 (1981), *Arroyo v. Rattan Specialties*, 117 DPR 35 (1985), *Vega Rodríguez v. Telefónica de Puerto Rico*, 156 DPR 584 (2002)
- iii. Casos sobre igual protección de las leyes, estrechamente relacionados al derecho a la intimidad: *Loving v. Virginia*, 388 US 1 (1967) (derecho al matrimonio interracial); *Lawrence v. Texas*, 539 US 558 (2003) (protección a la libertad sexual de las parejas homosexuales); *Obergefell v. Hodges*, 576 US 644 (2015) (sobre el derecho de las personas del mismo sexo a contraer matrimonio); *Pavan v. Smith*, 137 S. Ct. 2075 (2017) (sobre el derecho de adopción de las parejas casadas del mismo sexo)

b. Protección constitucional contra registros y allanamientos por parte del Estado. i. Artículo II, sección 10 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

- ii. A nivel federal, *Riley v. California*, 573 US 783 (2014), sobre la necesidad de contar con una orden de registro y allanamiento para registrar un teléfono inteligente
- iii. Electronic Communications Privacy Act de 1986 (ECPA), 18 USC sec. 2510 *et seq.* y la inmunidad de los intermediarios en Internet
- iv. *Pueblo v. Díaz, Bonano*, 176 DPR 601 (2009), registro mediante el uso de canes no constituye un registro o allanamiento que requiera orden judicial. i. *Weber Carrillo v. ELA*, 190 DPR 688 (2014), sobre la expectativa razonable de intimidad que se tiene sobre el registro de llamadas telefónicas y la necesidad de una orden de allanamiento para que un tercero pueda acceder dicha información

c. Derecho al olvido digital; *Google Spain v. AEPD y Mario Costeja* (2014)

d. Ley Núm. 139-2011, “Ley del derecho sobre la propia imagen”. Véase, además, *Vigoreaux Lorenzana v. Quizno’s*, 173 DPR 254 (2008)

IV. Alcance de libertad de prensa y sus choques con el derecho a la intimidad; difamación, incluidas sus doctrinas de libelo y calumnia.

a. *Hustler Magazine v. Falwell*, 485 US 46 (1988), sobre la protección de la Primera Enmienda a las parodias sobre figuras públicas.

b. *New York Times v. Sullivan*, 376 US 254 (1964); *Curtis Publishing Co. v.*

Butts, 388 US 130 (1967); *Gertz v. Robert Welch, Inc.*, 418 US 323 (1974), sobre el estándar aplicable a las figuras públicas y privadas en casos de difamación.

- c. *Torres Silva v. El Mundo*, 106 DPR 415 (1973), aplicación del Tribunal Supremo de Puerto Rico sobre el estándar de figura pública y su distinción con el ciudadano privado.
- d. *Meléndez v. El Vocero*, 189 DPR 123 (2013), sobre la aplicación de los criterios de figura pública en Puerto Rico y el estándar de corroboración que la prensa debe adoptar antes de publicar información.
- e. Sección 4 de la Ley de Libelo y Calumnia de 1902, 32 LPRA sec. 3144, sobre la defensa del informe justo y verdadero.
- f. *Méndez Arocho v. El Vocero de P.R.*, 130 DPR 867 (1992), sobre la defensa de informe justo y verdadero, y las inferencias razonables

V. La naturaleza pública de los procesos judiciales en Puerto Rico y el derecho de la prensa a cubrir los procesos

- a. Art. II, sección 11 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sobre el derecho a juicio público en los procesos criminales
- b. Regla 62.1(a) de las de Procedimiento Civil de 2009, 32 LPRA Ap. V, R. 62.1(a), sobre la naturaleza pública de los procesos judiciales civiles
- c. Regla 23(c) de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, 34 LPRA Ap. II, R. 23(c), sobre la naturaleza pública de la vista preliminar, aplicable a los procesos criminales. Véase, además, *El Vocero de P.R. v. ELA*, 131 DPR 356 (1992) y *El Vocero de P.R. v. Puerto Rico*, 508 US 147 (1993).
- d. Reglamento del Programa experimental para el uso de cámaras fotográficas y de equipo audiovisual de difusión por los medios de comunicación en los procesos judiciales (PECAM), Resolución ER-2013-1 y Resolución ER-2015-6 del Tribunal Supremo

VI. Fundamentos sobre propiedad intelectual

- a. Concepto de marcas: Ley Núm. 169-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Marcas del Gobierno de Puerto Rico” y Ley de Marcas federal, conocida en inglés como *The Lanham Act of 1946*, según enmendado, 15 USC secs. 1051, *et seq.*
- b. Nombres comerciales: Ley Núm. 80-2011, conocida como “Ley para la Protección de Secretos Comerciales e Industriales”
- c. Protección a los derechos patrimoniales en Puerto Rico: Ley de Derechos de Autor federal, según enmendada, conocida en inglés como *The Copyright Act of 1976*, 17 USC secs. 101 *et seq.*

- d. Protección a los derechos morales en Puerto Rico: Ley Núm. 55-2012, conocida como “Ley de Derechos Morales de Autor de Puerto Rico”
 - e. Visual Rights Act (VARA), 17 USC sec. 106(A), sobre la protección a los derechos morales en obras de 200 ejemplares o menos
 - f. Concepto de dominio público conforme a la legislación antes mencionada.
 - g. Concepto de *fair use* o uso justo conforme la legislación antes mencionada. Véase, además, *Campbell v. Acuff-Rose Music, Inc.*, 510 US 569 (1994).
 - h. *Creative Commons*: concepto de *copy left*; licencias internacionales y a nivel local.
 - i. *S.L.G. Negrón-Nieves v. Vera Monroig*, 182 DPR 218 (2011), sobre la naturaleza de la inscripción del derecho de autor en el Registro de la Propiedad Intelectual
- VII. Estándares éticos aplicables al ejercicio periodístico en Puerto Rico; códigos de ética periodística
- a. Código de Ética de la Asociación de Periodistas de Puerto Rico
 - b. Código de Ética del Overseas Press Club, capítulo de Puerto Rico
 - c. El deber ético de los y las periodistas de proteger la identidad de sus fuentes.
 - d. Estándares éticos a la luz de los retos que impone la comunicación digital

METODOLOGÍA

Se recomiendan las siguientes estrategias de la metodología de aprendizaje activo:

- Conferencias por el(la) profesor(a) y recursos invitados
- Discusión y análisis de reglamentación y jurisprudencia aplicables, así como de lecturas asignadas y ejemplos reales de coberturas mediáticas de asuntos de naturaleza jurídica, incluyendo procedimientos judiciales y legislativos
- Ejercicios prácticos

EVALUACIÓN

Tareas parciales	30%
Exámenes parciales de discusión	35%
Asistencia y participación	15%
Examen o trabajo final	<u>20%</u>
Total	100%

AVALÚO DEL APRENDIZAJE

Se aplica la rúbrica de avalúo institucional a la actividad central del curso.

BIBLIOGRAFÍA

Legislación, reglamentación y códigos de ética:

Código de Ética de la Asociación de Periodistas de Puerto Rico. Recuperado de:

<https://ayudalegalpr.org/resource/codigo-de-etica-de-la-asociacion-de-periodistas?ref=6Cpnx>

Código de Ética del Overseas Press Club de Puerto Rico. Recuperado de:

<https://opcpr.wordpress.com/informacion-general/codigo-de-etica/>

Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, LPRA, Tomo 1. Recuperado

de: <http://www.lexjuris.com/lexprcont.htm>

Copyright Act of 1976, según enmendado, 17 USC secs. 101, *et seq.* Recuperado de:

<https://www.copyright.gov/title17/>

Freedom of Information Act (FOIA), según enmendado, 5 USC sec. 552. Recuperado

de: <http://www.foia.gov>

Ley Núm. 169-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Marcas del Gobierno

de Puerto Rico”. Recuperado de: <https://ayudalegalpr.org/resource/ley-nm-169-del-2009-segn-enmendada-ley-de-mar?lang=ES>

Ley Núm. 80-2011, conocida como “Ley para la Protección de Secretos Comerciales e

Industriales”. Recuperado de: <https://app.vlex.com/#vid/598326382>

Ley Núm. 55-2012, conocida como “Ley de Derechos Morales de Autor de Puerto

Rico”. Recuperado de:

<http://www.lexjuris.com/lexlex/leyes2012/lexl2012055.htm>

Reglamento del Senado, aprobado el 9 de enero de 2017, con enmiendas. Reglamento

de la Cámara de Representantes, del 2 de enero de 2017, con enmiendas.

The Lanham Act of 1946, según enmendado, 15 USC secs. 1051, *et seq.* Recuperado

de: <https://wipolex.wipo.int/en/text/345085>

REFERENCIAS

Acevedo, M. (2005) *La Ética Mediática*. San Juan, Puerto Rico: Plaza Mayor.

Picó, F. (2010) *¿Prohibido prohibir? Los límites morales de la libre expresión*. Vocaciones Caribeñas. Ediciones Callejón.

Balkin, J. (2014) Old-School/New-School Speech Regulation. *Harvard Law Review*, 127, 2296- 2342. Recuperado de:

https://digitalcommons.law.yale.edu/cgi/viewcontent.cgi?referer=https://www.google.com/&https_redir=1&article=5886&context=fss_papers

Bernabé Riefkohl, A. (1998) Freedom of the Press and the Business of Journalism: The Myth of Democratic Competition in the Marketplace of Ideas. *Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico*, 67 Rev. Jur. UPR 447 (1998). Recuperado de: <https://repository.jmls.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1458&context=facpubs>

Bernabé Riefkohl, A. (2004) Hasta la vista baby: es hora de decir adios a la Ley de Libelo y Calumnia de 1902, 73 Rev. Jur. UPR 59 (2004). Recuperado de: <https://repository.jmls.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1388&context=facpubs>

Cabrera Sánchez, A. (2017) La regulación del derecho a la libertad de expresión en Internet: estándares interamericanos y el caso de Facebook. *Vox Juris*.

Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6058751>

De León Guevara, C. (2001) La música en Internet; una perspectiva legal, 40 Rev. Der. P.R. 1 (2001)

Elkin-Koren, Niva, *Exploring Creative Commons: A Skeptical View of a Worthy Pursuit*, in *The Future of the Public Domain-Identifying the Commons in Information law*

325 (Bernt Hugenholtz & Lucie Guibault eds., 2006) Recuperado de:
http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=885466

Gummá Benito, P. (2020) Análisis del derecho a la intimidad en Puerto Rico a la luz del derecho al olvido digital, ¿Realidad o ficción?, 89 Rev. Jur. U.P.R. 607.

Knight Center for Journalism in the Americas (2011). Conjunto de Guías Éticas para hacer periodismo en la Web. Recuperado de:
https://knightcenter.utexas.edu/guias_eticas_SPANISH_2011.pdf

Oficina de Administración de los Tribunales, Academia Judicial Puertorriqueña (2015) Glosario de términos y conceptos jurídicos o relativos al poder judicial en Puerto Rico. Recuperado de: <https://www.ramajudicial.pr/orientacion/glosario.pdf>

López Aceves, J.R. (2020) Érase una vez un ratón con doble protección intelectual, 89 Rev. Jur. U.P.R. 751.

Meléndez Juarbe, H. (2008) Propiedad intelectual, tecnología y libertad de expresión. Derecho al Derecho. Recuperado de:
<http://derechoalderecho.org/2008/10/02/propiedad-intelectual-tecnologia-y-libertad-de-expresion/>

Ramos González, C.E. (2008) La Constitución de Puerto Rico y el derecho constitucional puertorriqueño. Criterio Jurídico. Santiago de Cali, V. 8, No. 2 2008-2 pp. 107-125.

Ramos González, C.E. (2010) La libertad de expresión en el derecho constitucional comparado. *Revista Jurídica UIPR*. 44 Rev. Jur. U. Inter. P.R. 429.

Rivera García, E. (2012) El andamiaje legal de Puerto Rico: fusión enriquecida del derecho común anglosajón y la tradición civilista, 82 Rev Jur U.P.R. 687.

Rivera Blanco, S. (2020) El dilema constitucional de permitir la cobertura electrónica de los procesos judiciales en el Tribunal de Primera Instancia, 89 Rev. Jur. U.P.R. 709.

Serrano, O.J. (2014) Espada sin escudo: La necesidad de proteger las fuentes periodísticas, 48 Rev. Jur. U. Inter. P.R. 9

Suau Badía, C. (2009) El anónimo y el seudónimo, piedras angulares de la libertad de expresión en el Internet. Revista Jurídica UIPR. 43 Rev. Jur. U. Inter. P.R. 550.

PORTALES CIBERNÉTICOS

Ayudalegalpr.org, <https://ayudalegalpr.org>

Creative Commons, <https://creativecommons.org>

Creative Commons Puerto Rico, <http://www.creativecommonspr.org>

Departamento de Estado, <https://estado.pr.gov/es/>

Espacios Abiertos, <http://espaciosabiertos.org>

Oficina de Servicios Legislativos (OSL), www.oslpr.org

Rama Judicial de Puerto Rico, <http://www.ramajudicial.pr>

Puede encontrar más recursos de información relacionados a los temas del curso en la página de la biblioteca <http://biblioteca.sagrado.edu/>

ACOMODO RAZONABLE

Para obtener información detallada del proceso y la documentación requerida, debe visitar la oficina correspondiente. Para garantizar igualdad de condiciones, en cumplimiento de la Ley ADA (1990) y el Acta de Rehabilitación (1973), según enmendada, todo estudiante que necesite servicios de acomodo razonable o asistencia especial deberá completar el proceso establecido por la Vicepresidencia de Asuntos Académicos.

INTEGRIDAD ACADÉMICA

Esta política aplica a todo estudiante matriculado en la Universidad del Sagrado Corazón para tomar cursos con o sin crédito académico. Una falta de integridad académica es todo acto u omisión que no demuestre la honestidad, transparencia y responsabilidad que debe caracterizar toda actividad académica. Todo estudiante que falte a la política de honradez, fraude y plagio se expone a las siguientes sanciones: recibirá nota de cero en la evaluación y/o repetición del trabajo en el seminario, nota de F(*) en el seminario: suspensión o expulsión según se establece en el documento de Política de Integridad Académica con fecha de efectividad de noviembre 2022.

Derechos reservados | Sagrado | Noviembre, 2022